



Contrato de transporte

Fecha de entrada en vigencia: 23/05/19

Índice

Sección	Tema	Página
1.	Introducción	2
2.	Definiciones.....	2
3.	Negativa al transporte y condiciones especiales	2
4.	Transporte internacional	6
5.	Pasajeros infantiles.....	7
6.	Animales de servicio.....	9
7.	Fumadores.....	10
8.	Boletos	10
9.	Validez de los boletos y cambios de itinerario.....	11
10.	Horario de check-in	12
11.	Tarifas	13
12.	Equipaje registrado	13
13.	Equipaje de mano.....	15
14.	Equipaje de asiento en cabina.....	15
15.	Condiciones y cargos por artículos especiales.....	16
16.	Limitaciones de responsabilidad	19
17.	Límites y procedimientos de reclamación.....	19
18.	Falta de operación según el horario o falta de transporte	22
19.	Indemnización por denegación de embarque	23
20.	Reembolsos.....	24
21.	Moneda y forma de pago y comisiones	25
22.	Puntos generales.....	26

1. Introducción

Los siguientes términos y condiciones, así como los términos y condiciones adicionales presentados en el sitio web de Frontier Airlines, reglamento tarifario, los horarios publicados o impresos en cualquier boleto o autorización de viaje sin boleto aplican a los boletos emitidos para viajes en vuelos operados por o para Frontier Airlines, Inc. (en lo sucesivo, "Frontier"), así como el transporte, independientemente de si el boleto fue vendido por Frontier o sus agentes autorizados, o si dicho boleto se usa o no (en lo sucesivo, "Contrato de transporte").

El presente documento está disponible para inspección pública en todas las ubicaciones de Frontier. Se pueden obtener copias al visitar el sitio web de Frontier en www.FlyFrontier.com o al escribir a: Frontier Airlines, Inc., Customer Relations, 4545 Airport Way, Denver, CO 80239.

2. Definiciones

- A. **Código compartido:** acuerdo de marketing y negocios en el que dos aerolíneas "comparten" el mismo vuelo (que puede incluir conexiones). Una aerolínea coloca su código de designación y número de vuelo en un vuelo operado por la otra aerolínea y comercializa y vende boletos para ese vuelo compartido como parte de sus horarios publicados.
- B. **DOT:** Departamento de Transporte de los Estados Unidos.
- C. **FAA:** Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos.
- D. **Reglamento tarifario:** las normas y los requisitos asociados con un boleto.
- E. **IATA:** Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
- F. **Persona elegible con discapacidad:** persona con discapacidad que: (i) tiene un impedimento físico o mental que, de forma permanente o temporal, limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida; (ii) tiene un certificado por tal impedimento; o, (iii) se considera que tiene un impedimento de este tipo, como se define más detalladamente en el código 14 CFR 382.5.
- G. **Pasajero en espera:** pasajero abordado, sujeto a disponibilidad de asiento a la hora de salida, y solo después de que todos los pasajeros con reservas confirmadas para el vuelo hayan sido abordados.
- H. **Escala:** interrupción intencional del viaje de un pasajero de más de 4 horas en un punto entre el lugar de salida y el destino final.
- I. **Asiento STRETCH:** asiento ubicado en las filas delanteras y las de salida de determinadas aeronaves de Frontier que tienen espacio adicional para las piernas. Estos asientos están disponibles para los pasajeros previo pago de una tarifa.
- J. **Boleto:** registro del contrato, incluidos boletos electrónicos, para el transporte aéreo de pasajeros que presta la aerolínea bajo ciertos términos y condiciones para el pasajero según se describe en el boleto, en el reglamento tarifario y en el presente Contrato de transporte.
- K. **TSA:** Administración de Seguridad en el Transporte de los Estados Unidos.

3. Negativa al transporte y condiciones especiales

- A. Frontier puede negarse a prestar transporte a cualquier persona y puede requerir que el pasajero abandone el avión, o sea retirado de este, por las siguientes razones, en cuyo caso, Frontier proporcionará un reembolso del monto pagado por su boleto, lo que será el límite de la

responsabilidad de Frontier.

- 1) Solicitud gubernamental: para cumplir con una solicitud gubernamental de espacio o solicitud de transporte de emergencia, por ejemplo, en relación con la defensa nacional o un desastre natural (real, amenaza o denunciado).
 - 2) No hay asiento para el asistente de seguridad: si el pasajero requiere un asistente de seguridad (consulte la Sección 3.B.6) y no hay asiento disponible en el vuelo correspondiente y, por lo tanto, al pasajero y al asistente de seguridad se les niega el transporte. Con fines de determinar si hay un asiento disponible para el asistente de seguridad, se considera que este se ha registrado al mismo tiempo que la persona con la discapacidad.
- B. Frontier puede negarse a prestar transporte a cualquier persona y puede exigir que el pasajero abandone la aeronave o sea retirado de esta por las siguientes razones, en cuyo caso, no será necesario dar reembolso y Frontier no tendrá ninguna otra responsabilidad.
- 1) Instrucción gubernamental: para cumplir con la instrucción de un funcionario del gobierno que actúa en su capacidad oficial para retirar o no proporcionar transporte a una persona específica.
 - 2) Identificación: el pasajero se niega a presentar identificación emitida por el gobierno como lo requieren los representantes de Frontier, o como lo exige la ley.
 - 3) Pasaportes y Visas: el pasajero que tiene la intención de viajar a través de cualquier frontera internacional no posee ni presenta los documentos vigentes (pasaportes, visas, certificados, etc.) exigidos por las leyes de los países pertinentes para la ruta correspondiente, lo cual será en todo caso responsabilidad exclusiva del pasajero.
 - 4) Falta de asistencia: el pasajero no hace check-in para su vuelo dentro de los lapsos requeridos o no se presenta para abordar ese vuelo dentro de los mismos.
 - 5) Requisitos médicos especiales: se le negará el transporte al pasajero si él/ella requiere que el uso de equipo médico en el vuelo o los servicios (i) que no preste Frontier, (ii) que no se puedan usar en vuelo, o (iii) que no disponga de suministros suficientes para ello. Lo anterior incluye cualquier equipo médico que requiera el uso de la energía de la aeronave, equipo médico para el cual el pasajero no tenga baterías suficientes para la duración del vuelo más los retrasos inesperados. Los pasajeros deben poder sentarse en un solo asiento en posición íntegramente erguida, lo cual excluye a los pasajeros que deban recostarse o que deban ser transportados en camilla. Frontier no proporciona oxígeno medicinal.

EXCEPCIÓN: Se considera que un dispositivo respiratorio (por ejemplo, un ventilador, un respirador, una máquina de presión positiva continua en las vías respiratorias o un concentrador de oxígeno portátil) es un dispositivo de asistencia, por lo que se permite llevar como equipaje de mano o equipaje registrado sin cargo, siempre que las baterías se transporten en el equipaje de mano, y que estén empacadas de manera que queden protegidas ante daños físicos y cortocircuitos, y siempre que el dispositivo se use en vuelo: (i) el pasajero debe llevar suficientes baterías completamente cargadas para alimentar el dispositivo durante todo el viaje, incluido todo el tiempo en tierra (entre conexiones), la duración del vuelo y para retrasos inesperados, (ii) el dispositivo debe ser aprobado por la FAA con etiquetas que lo indiquen, y (iii) antes de viajar, el pasajero debe llenar el formulario de Autorización Médica para concentradores de oxígeno portátiles (30881) que está disponible en el sitio web de Frontier u obtener declaración médica de su médico que aborde los puntos de dicho formulario.

CONTRATO DE TRANSPORTE

Act70 23/05/19

NOTA: Los pasajeros pueden consultar el código 14 CFR Parte 121, SFAR N.º 106 para conocer las regulaciones y una lista de Concentradores de oxígeno portátiles que están aprobados para su uso en aeronaves.

- 6) Persona elegible con discapacidad: si se rechaza prestar el transporte porque el pasajero no cumple con lo siguiente: las personas elegibles con una discapacidad serán transportadas de acuerdo con las condiciones y requisitos del código 14 CFR § 382, a menos que el transporte de las mismas pueda perjudicar la seguridad del vuelo o viole las Regulaciones Federales de Aviación. De conformidad con el código 14 CFR § 382.113, Frontier no proporciona ciertos servicios especiales extensos en vuelo, como asistencia para comer, asistencia dentro del baño o en el asiento del pasajero con funciones de eliminación o la prestación de servicios médicos. Además, de conformidad con el código 14 CFR § 382.29, se puede requerir que la persona elegible con discapacidad esté acompañada por un asistente de seguridad como condición para que se le proporcione transporte aéreo en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) cuando la persona, debido a una discapacidad mental, sea incapaz de comprender o responder adecuadamente a las instrucciones de seguridad de los empleados, incluida la información de seguridad requerida, (ii) cuando la persona tenga un impedimento de movilidad tan grave que no pueda ser de ayuda para su propia evacuación de la aeronave, (iii) cuando la persona tenga problemas auditivos graves y problemas de visión graves, si no puede establecer algún medio de comunicación adecuado con los empleados para permitir la transmisión de la información de seguridad requerida, (iv) el día de la partida, si se determina que la persona que cumple con los criterios de los puntos (i), (ii) o (iii) debe viajar con un asistente de seguridad, contrariamente a la autoevaluación de la persona de que es capaz de viajar de forma independiente, no se le cobrará al asistente de seguridad que acompañe a la persona con una discapacidad.
- 7) Presos: si se rechaza el servicio de transporte por no cumplir con lo siguiente: Frontier acepta hasta dos presos de “bajo riesgo” con dispositivos de restricción de manos por vuelo. Si el vuelo dura 4 horas o menos, al menos un agente de policía armado o desarmado debe acompañar a los presos. Si el vuelo dura más de 4 horas, al menos dos agentes de policía armados o desarmados deben acompañar a los presos. En ningún momento podrá dejarse sin compañía ningún preso. No se aceptan presos en los itinerarios de código compartido.
- 8) Presos resistentes: cualquier preso que se haya resistido o que se considere razonablemente capaz de resistirse a su escolta.
- 9) Vestimenta adecuada: cualquier pasajero que esté descalzo y tenga más de 5 años de edad, a menos que se requiera estar descalzo por razones médicas o que no esté completamente vestido.
- 10) Intoxicación: cualquier pasajero que parezca estar intoxicado o bajo la influencia de drogas.
- 11) Enfermedad o infección contagiosa: pasajero que tenga una enfermedad o infección contagiosa que se sabe, o se cree razonablemente, que representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de otras personas durante el vuelo. Si dicho pasajero presenta certificado médico con fecha dentro de los 10 días siguientes a la fecha del vuelo para el que se le presentan condiciones específicas según las cuales la persona puede viajar y no representa amenaza directa a la salud y seguridad de otras personas, se le prestará servicio de transporte a dicha persona; a menos que no sea razonable o factible implementar las condiciones establecidas en el certificado médico, según sea necesario, para prevenir la transmisión de la enfermedad o infección a otras personas en el transcurso normal del vuelo. Las medidas inaceptables incluyen, entre otras, separación requerida entre el pasajero y otras personas, el uso de equipo médico no permitido en el avión, que cualquier persona use equipo de protección como requisito, incluidos guantes.

- 12) Negativa o incapacidad para sentarse: cualquier pasajero que no quiera o no pueda sentarse en posición erguida durante el despegue y el aterrizaje con el cinturón de seguridad abrochado.
 - 13) Incumplimiento de las instrucciones: cualquier pasajero que se niegue a obedecer las instrucciones de un empleado o miembro de la tripulación.
 - 14) Uso del boleto emitido para otra persona: cualquier pasajero que intente usar un boleto no emitido para esa persona.
 - 15) Interferencia: cualquier pasajero que interfiera con cualquier miembro de la tripulación de vuelo en el desempeño de sus funciones o que intente hacerlo.
 - 16) Fumar: cualquier pasajero que fume o intente fumar en el avión.
 - 17) Arma: cualquier pasajero que, salvo lo permitido por la ley (véase el código 49 CFR § 1544.219), lleve o tenga alrededor de su persona o en su persona armas ocultas o no, mortales o peligrosas.
 - 18) Compra en violación del Contrato de transporte: cualquier pasajero que compre un boleto en violación del presente Contrato de transporte o cualquier reglamento tarifario. Asimismo, Frontier podrá (i) invalidar dichos boletos o cualquier otro que se haya comprado de la misma manera, (ii) cancelar cualquier parte restante del itinerario del pasajero o (iii) confiscar cualquier parte no utilizada del boleto.
 - 19) Rechazo general: cualquier persona a la que Frontier le haya informado que no tiene permitido adquirir el servicio de transporte de Frontier.
- C. Negativa a ofrecer la venta del servicio de transporte: Frontier puede negarse a vender el servicio de transporte a cualquier persona, incluidas las siguientes, y puede informar a esas personas que no tienen permitido adquirir ese servicio con Frontier:
- 1) Negativa de cumplimiento: persona que se niega a cumplir con las instrucciones dadas por empleados o representantes que prohíben ofrecer artículos para su venta o compra, incluidos boletos de avión, pases o certificados de regalo de viajes.
 - 2) Conducta previa: persona que haya interrumpido las operaciones de la línea aérea, que haya maltratado a los empleados, que no haya cumplido con las políticas de Frontier o que viole el presente Contrato de transporte.
 - 3) Mala conducta: persona que haya cometido un acto fraudulento contra Frontier.
- D. Cliente obeso: si, a juicio exclusivo de Frontier, el pasajero no puede sentarse en el asiento de un avión sin levantar uno o ambos reposabrazos y ocupar todo o una parte de los asientos adyacentes, o invadir el pasillo o el/los asientos adyacentes, el pasajero deberá comprar un boleto para ocupar un asiento adicional (o más si es necesario para acomodar al pasajero) al precio que corresponda. Si no hay suficientes asientos contiguos disponibles, al pasajero se le dará la opción de tomar los vuelos en los que dichos asientos estén disponibles (para los cuales se aplicarán las tarifas correspondientes) o se le dará un reembolso.
- E. Alergias (cacahuets, mascotas o sustancias químicas): no se retirará ningún artículo de la aeronave para adaptarse a la alergia de un pasajero a un alimento, sustancia o producto químico en particular. Se sirve una variedad de bocadillos a bordo de muchos vuelos, incluidos productos que pueden contener cacahuets u otros frutos secos. No se puede proporcionar un ambiente "libre de cacahuets" o "libre de químicos" a los pasajeros a bordo del avión. Se recomienda que los pasajeros consulten a un profesional de la salud sobre los riesgos de la exposición a bordo a cualquier alérgeno.
- F. Embarazo: se recomienda a las pasajeras embarazadas que consulten con su médico si es

CONTRATO DE TRANSPORTE

Act70 23/05/19

seguro viajar en avión, incluso teniendo en cuenta la posibilidad de turbulencia, presurización en la cabina, mayor riesgo de trombosis venosa profunda asociada con el embarazo y falta de acceso inmediato a la atención médica. Esto es particularmente importante para las mujeres en su noveno mes de embarazo, quienes deben hacerse un examen médico poco antes de volar para confirmar que los viajes aéreos serán seguros. Las mujeres con antecedentes de complicaciones o parto prematuro no deben volar si están embarazadas. Al viajar con Frontier, las mujeres embarazadas reconocen y aceptan estos riesgos. Las diferentes políticas para las pasajeras embarazadas pueden aplicar en cualquier tramo de un vuelo con código compartido que sea operado por la aerolínea de código compartido.

- G. Vigilancia electrónica de pasajeros y equipaje: tanto los pasajeros como su equipaje están sujetos a inspección, incluso por medios electrónicos, con o sin el consentimiento o conocimiento del pasajero.
- H. Desvío: en el caso de que se requiera que Frontier desvíe una aeronave porque un pasajero requiere atención médica o debido a la conducta del pasajero, se le puede solicitar al pasajero que le reembolse a Frontier los costos en que incurra Frontier, incluido el costo de alojar a otros pasajeros. El importe correspondiente será determinado por Frontier.

4. Transporte internacional

- A. Cumplimiento de los reglamentos: los pasajeros deben cumplir con las leyes, reglamentos, órdenes, demandas o requisitos de viaje de los países relevantes de la ruta. Frontier no se hace responsable de la ayuda o información alguna que brinde cualquier agente o empleado a un pasajero en relación con la tramitación de los documentos necesarios o el cumplimiento de los mismos, incluido lo que consignan las estipulaciones del presente Contrato de transporte o las consecuencias para cualquier pasajero por no haber tramitado dichos documentos o no cumplir con dichas leyes, reglamentos, órdenes, demandas, requisitos o instrucciones.
- B. Cumplimiento de los reglamentos de los países extranjeros con respecto a la importación de mercancías: los pasajeros deben cumplir con las leyes, reglamentos, órdenes, demandas o requisitos de viaje de los países relevantes de la ruta. Frontier no se hace responsable de las consecuencias para cualquier pasajero que resulten de su incumplimiento con dichas leyes, reglamentos, órdenes, demandas, requisitos o instrucciones.
- C. Inspección de aduanas: si es necesario, el pasajero debe presenciar la inspección de su equipaje, registrado o no, por parte de la aduana u otros funcionarios del gobierno. Frontier no acepta responsabilidad alguna para con el pasajero si no cumple con esta condición.
- D. Regulación gubernamental: no se le atribuirá ninguna responsabilidad a Frontier si, en base a lo que entiende como ley aplicable, regulación gubernamental, demanda, orden o requisito, se niega a transportar pasajeros. Sin embargo, si finalmente se determina que Frontier no estaba en lo correcto, el límite de su responsabilidad será reembolsar el monto pagado por el boleto en el que se haya rechazado brindar el servicio de transporte.
- E. Operaciones internacionales: Frontier tienen la obligación de intentar obtener información de contacto de emergencia de un pasajero que viaja hacia o desde un país extranjero. Si un pasajero se niega a proporcionar información de contacto de emergencia, Frontier documentará el intento y puede requerir que el pasajero firme el documento.
- F. Indemnización: los pasajeros indemnizarán a Frontier por cualquier pérdida, daño o gasto sufrido o incurrido por Frontier debido a que no posean los documentos de viaje requeridos, u otro incumplimiento de las disposiciones de la presente sección, incluida la tarifa aplicable si Frontier se ve en la obligación de transportar al pasajero a casa desde otro país. Frontier no se hace

responsable ante el pasajero por pérdidas o gastos a causa de que el pasajero no cumpla con esta disposición.

- G. Limitación de equipaje: los pasajeros deben cumplir con las leyes, reglamentos, órdenes, demandas o requisitos de viaje con respecto al tamaño del equipaje y las limitaciones de peso de los países relevantes para la ruta de vuelo. Frontier no se hace responsable de las consecuencias para cualquier pasajero que resulten de su incumplimiento con dichas leyes, reglamentos, órdenes, demandas, requisitos o instrucciones.

5. Pasajeros infantiles

- A. Niños acompañados: los niños de 7 días a 14 años de edad pueden viajar con otro pasajero que tenga al menos 15 años de edad.

B. Niños no acompañados

- 1) A partir del 1 de noviembre de 2018, Frontier no acepta reservaciones para niños menores de 15 años que viajen sin compañía; deben ir acompañados por un pasajero que tenga al menos 15 años de edad. Los pasajeros que tengan 15 años o más pueden viajar en Frontier sin un acompañante adulto. Las reservaciones para los niños no acompañados que se hayan hecho antes del 1 de noviembre de 2018 para viajar después de esa fecha serán respetadas.

- 2) Los niños menores de 5 años no pueden viajar solos.

- 3) Se aceptarán las reservaciones realizadas antes del 1 de noviembre de 2018 para que viajen niños no acompañados de 5 a 14 años de edad sujeto a lo siguiente:

- 4) Se aceptarán las reservaciones de niños no acompañados de 5 a 14 años de edad sujetas a lo siguiente:

- a) Solo se les permitirá viajar en vuelos sin escalas operados por Frontier (no se aceptarán niños no acompañados en vuelos de conexión).

NOTA: No se aceptará que viajen niños si se espera que un vuelo termine antes del destino del niño o se desvíe de este, o si se anticipan demoras prolongadas en la ciudad de origen o destino debido al control del tráfico aéreo, el clima u otros factores que puedan afectar la capacidad de Frontier de operar su servicio programado.

- b) Se debe adquirir el servicio de acompañamiento para el niño y se deben pagar las tarifas correspondientes.

- c) El niño debe poder comunicarse con la tripulación de vuelo, seguir las instrucciones y poder usar el baño sin supervisión.

- d) Frontier no administrará medicamentos a los niños.

- e) El niño debe tener reservaciones confirmadas desde el aeropuerto de origen hasta el aeropuerto de destino. No se le permite viajar como pasajero en espera.

- f) El niño debe ser llevado al aeropuerto de origen por un padre o adulto responsable que permanezca: (i) con el niño hasta que esté a bordo del avión y (ii) en la puerta de embarque hasta que el avión salga del aeródromo.

- g) El adulto que figure en el Viaje de menores no acompañados (formulario 30440) debe llegar a la puerta de embarque 30 minutos antes de la llegada del vuelo. Si el adulto no se reúne con el o los niños, Frontier tomará las medidas apropiadas para garantizar su seguridad. Esto incluye devolver al/los niño(s) al aeropuerto de salida, si corresponde, y los costos asociados serán reembolsados a Frontier por el tutor autorizado.

- h) Los niños deben tener posesión de los documentos de viaje requeridos por la ley (pasaporte, visa, etc.).

- i) Si es necesario, se proporcionará asistencia médica de emergencia. El tutor legal será

CONTRATO DE TRANSPORTE

Act70 23/05/19

responsable de los costos relacionados con el tratamiento.

- j) Se deben llenar todos los formularios requeridos por Frontier.
- k) Se puede proporcionar una merienda al niño no acompañado, si está disponible. Estos bocadillos pueden contener nueces, soja, trigo, productos lácteos o huevo y pueden envasarse en una instalación que los procese.

C. A partir del 1 de noviembre de 2018, Frontier no acepta hacer reservaciones para el servicio de escolta para pasajeros de 15 a 17 años. **Se harán valer las reservaciones de menores acompañados que se hayan hecho antes del 1 de noviembre de 2018 para viajar después de esa fecha en el caso de los menores acompañados.**

NOTA: Los pasajeros menores de 18 años que viajen sin ambos padres pueden necesitar documentación adicional para viajar a través de las fronteras internacionales, según los requisitos del país.

D. Tarifa por el servicio de acompañamiento para niños no acompañados: en el caso de las reservaciones de servicios de acompañamiento que se hayan realizado antes del 1 de noviembre de 2018, se aplicará un cargo por servicio por cada niño no acompañado, ya sea que viajen juntos o no. No se aplica ningún cargo a los niños no acompañados que sean miembros de *Frontier Miles Elite*. Frontier no acepta reservaciones para el servicio de acompañamiento después del 1 de noviembre de 2018.

E. Las tarifas para bebés y niños (salvo que se disponga lo contrario en un reglamento tarifario específico) son las siguientes:

- 1) Se aceptan bebés menores de 2 años de edad sin cargo cuando el bebé no ocupe un asiento aparte y vaya acompañado por un pasajero mayor de 15 años que pague la tarifa completa.

NOTA: Debido a las consideraciones de equipamiento suplementario, el número de bebés que se aceptan por vuelo puede estar limitado según el tipo de avión.

- 2) Un adulto puede acompañar hasta dos bebés menores de 2 años.

- a) Cuando un pasajero adulto viaje con dos bebés menores de 2 años, se debe comprar un asiento para al menos un bebé. La tarifa es la misma que la de un adulto.

- 3) Los niños de 7 días a 14 años de edad que ocupan un asiento, acompañados o no acompañados, pagan la misma tarifa que un pasajero adulto.

NOTA: Los pasajeros menores de 2 años que viajen en brazos (que no compren un asiento) están sujetos a impuestos internacionales. Estos impuestos deben pagarse antes de abordar el vuelo de salida original.

F. Sistemas de retención infantil: Frontier acepta llevar sistemas de retención infantil y para bebés (asiento o arnés para automóvil) aprobados para viajes en avión que se ajustan en el asiento de la aeronave correspondiente con el reposabrazos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Los asientos aprobados fabricados según las normas de EE. UU. entre el 1 de enero de 1981 y el 25 de febrero de 1985 deben llevar la etiqueta: "Este sistema de retención infantil cumple con las normas de seguridad federales aplicables para vehículos de motor".
- 2) Los asientos fabricados según las normas de los EE. UU. a partir del 26 de febrero de 1985 deben llevar dos etiquetas: (i) "Este sistema de retención infantil cumple con las normas de seguridad federales aplicables para vehículos de motor" y (ii) "ESTE SISTEMA DE RETENCIÓN ESTÁ CERTIFICADO PARA SU USO EN VEHÍCULOS DE MOTOR Y AERONAVES" en letras rojas.
- 3) Los asientos que no cumplan con los criterios anteriores deben llevar una etiqueta o señalización que muestren las leyendas: (i) el asiento fue aprobado por un gobierno extranjero, (ii) el asiento fue fabricado según los estándares de las Naciones Unidas, (iii) el asiento o el dispositivo de

retención infantil proporcionado por el titular del certificado fue aprobado por la FAA a través del Certificado de Tipo o Certificado de Tipo Suplementario, o (iv) el asiento o el dispositivo de retención infantil fue aprobado por la FAA de acuerdo con el código 14 CFR § 21.8 (d), o la Orden Técnica Estándar C-100b de la FAA o una versión posterior.

NOTA 1: Los niños menores de 2 años deben viajar en el regazo del pasajero o ir sentados en un asiento de automóvil aprobado para el rodaje, el despegue y el aterrizaje.

NOTA 2: Frontier recomienda a los adultos que viajen con bebés menores de 2 años de edad que aseguren al bebé con un asiento o arnés aprobado en el asiento comprado para el bebé.

- 4) Arnés para niños: el dispositivo de arnés para niños AMSafe Aviation CARES aprobado por la FAA se puede usar a bordo del avión. Está diseñado para niños que pesan entre 22 y 44 libras (entre 10 y 20 kilogramos) y debe llevar la etiqueta "Aprobado por la FAA de acuerdo con el código 14 CFR 21.305 (d) aprobado exclusivamente para uso en aeronaves".
- 5) Asientos de automóvil: los niños pueden usar asiento de automóvil entre las edades de 7 días y 2 años si hay espacio disponible después del embarque, incluso si no se adquirió boleto para el niño. Cualquier niño puede usar asiento de seguridad cuando se haya comprado un asiento por separado. A fin de usar un asiento de automóvil a bordo del avión, se debe:
 - a) Llevar las etiquetas del fabricante que identifiquen la aprobación para el uso en la aeronave, como se describe en los incisos (1) y (2) anteriores.
 - b) Tener un asiento y respaldo sólidos.
 - c) Tener correas de sujeción instaladas para sostener al niño en el asiento de automóvil.
 - d) El niño no puede exceder la limitación de peso del asiento de auto.
 - e) No se puede colocar en las filas de las salidas de emergencia, en los asientos inmediatamente delante o detrás de las filas de salida, o en cualquier asiento que tenga un cinturón de seguridad con bolsa de aire instalada.
 - f) Los asientos de la ventana son el lugar preferido para los asientos de seguridad, a fin de que no impidan el movimiento o la salida de los pasajeros hacia el pasillo. Se permite asignar otros asientos siempre que el asiento de automóvil no obstruya la salida de ningún pasajero.
 - g) Estar asegurado con cinturón de seguridad en todo momento.
- 6) Asientos elevadores: se pueden llevar asientos elevadores a bordo del avión, pero deben estar guardados en un compartimiento superior o debajo del asiento para el despegue y el aterrizaje. Una vez que el avión haya alcanzado la altitud de crucero, el pasajero puede usar el asiento durante el vuelo. El asiento elevado debe estar guardado cuando el avión comienza su descenso.

6. Animales de servicio

- A. General: se permite llevar las siguientes categorías de animales de servicio en la cabina sin cargo alguno.
 - 1) Los animales de servicio entrenados ayudan a los pasajeros con discapacidades. Como prueba de que un animal es un animal de servicio entrenado, el pasajero debe presentar una tarjeta de identificación u otra documentación escrita, el animal debe tener un arnés, una etiqueta o el pasajero debe proporcionar garantías verbales creíbles de que él o ella es persona elegible con discapacidad que usa el animal. Solo se aceptan perros, gatos o caballos miniatura como animales de servicio entrenados. Los animales de apoyo psiquiátrico son reconocidos como animales de servicio entrenados.
 - 2) Los animales de apoyo emocional brindan apoyo a los pasajeros con discapacidades relacionadas con la salud mental. Solo se aceptan perros o gatos como animales de apoyo emocional. Solo se

CONTRATO DE TRANSPORTE

Act70 23/05/19

permitirá un animal de apoyo emocional por cliente. Como prueba de que se requiere al animal para ese propósito, el pasajero debe presentar un formulario de información de un Profesional de la Salud Médica o Mental de Frontier llenado por un profesional de la salud mental, por ejemplo, psiquiatra, psicólogo, trabajador social clínico con licencia, incluido el médico que trata específicamente la discapacidad mental o emocional del pasajero, que indique lo siguiente:

- (i) el pasajero tiene una discapacidad mental o emocional reconocida en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, cuarta edición (DSM IV),
- (ii) el pasajero necesita el animal de apoyo emocional como adaptación especial para el transporte aéreo o para sus actividades en el destino del pasajero,
- (iii) la persona que proporciona la evaluación es un profesional de la salud mental con licencia y el pasajero está bajo su cuidado profesional, y
- (iv) La fecha y el tipo de la licencia del profesional de salud mental y el estado u otra jurisdicción en la que se emitió.

El cliente también debe presentar un formulario de Reconocimiento de comportamiento animal de Frontier llenado y firmado por el cliente. Estos formularios se deben llenar y enviar 48 horas antes de la salida.

- 3) Se aceptarán animales de servicio entrenados en detección de explosivos, búsqueda de contrabando, búsqueda y rescate en servicio activo que viajen para ese fin. El pasajero debe presentar documentación creíble de que el animal está viajando para ese propósito.
- B. Asiento: el pasajero puede sentarse en cualquier lugar, excepto en una fila de salida de emergencia, siempre que el animal no obstruya el pasillo o la salida de pasajeros en una evacuación de emergencia. El animal debe caber debajo del asiento o en el regazo del pasajero. El animal no puede ocupar un asiento. No se aceptarán animales que no puedan cumplir o no cumplan con lo anterior.
- C. Internacional: las restricciones para viajar con animales a destinos internacionales varían según el país. Frontier recomienda ponerse en contacto con la embajada o el consulado correspondiente antes de comprar un boleto para viajar con un animal de servicio o un animal de apoyo emocional. Se pueden aplicar diferentes políticas en cualquier tramo de un vuelo de código compartido que sea operado por la aerolínea de código compartido.
- D. Oxígeno: no se administrará oxígeno al animal de servicio en caso de emergencia

7. Fumadores

- A. Está prohibido fumar en todos los vuelos.
- B. La ley federal prohíbe manipular, deshabilitar o destruir cualquier detector de humo instalado en el baño de un avión.
- C. El uso de dispositivos electrónicos para fumar está prohibido en todo momento en todos los aviones.

8. Boleto

- A. Los pasajeros tienen derecho al servicio de transporte solo si presentan boleto o boleto electrónico (e-ticket) válido. El boleto da derecho al pasajero al servicio de transporte entre el punto de origen y el punto de destino.

NOTA: Los boletos en papel no se emiten en el inventario de boletos de Frontier. Solo se emiten boletos electrónicos para viajar en Frontier. Sin embargo, se pueden aceptar los boletos de papel de otras aerolíneas a discreción de Frontier.

- B. Los boletos se aceptan únicamente en el orden en que se emiten.
- C. Las siguientes prácticas están prohibidas:
 - 1) Emisión de boletos cruzados: la compra o el uso de partes de boletos de dos o más boletos emitidos como tarifas de ida y vuelta u otro esquema para eludir los requisitos de estadía mínima.
 - 2) Boletos desechables: la compra o el uso de boletos de ida y vuelta para viajes de ida.
 - 3) Ciudad o puntos ocultos más allá del punto de emisión de boletos: la compra o el uso de un boleto desde un punto antes del origen real del pasajero o hasta un punto más allá del destino real del pasajero.
- D. Los boletos que no hayan sido emitidos o pagados adecuadamente o que hayan sido alterados, cortados o emitidos incorrectamente por una parte no autorizada no son válidos para viajes o reembolsos.
- E. El comprador de boletos y los pasajeros que tengan la intención de usarlos son responsables de garantizar que estos indiquen con precisión el nombre del pasajero.
- F. Los boletos pueden ser usados solamente por la persona indicada en el boleto. Frontier no se hace responsable ante el comprador del boleto si lo usa alguien que no sea la persona indicada en el boleto.
- G. Si alguien que no sea el pasajero indicado presenta el boleto, este queda anulado. El boleto está sujeto a confiscación y no llena los requisitos de reembolso.
- H. Se aplicará una tarifa de trámite adicional a cada boleto comprado o cambiado a través del centro de reservaciones de Frontier o en los mostradores de su aeropuerto, excepto (i) los boletos comprados por un miembro de Elite para ellos mismos (se aplica un cargo a las compras de dichos miembros para otros), y (ii) emitir un boleto internacional para impuestos de menores para un menor que no ocupe un asiento.

9. Validez de los boletos y cambios de itinerario

- A. Periodo de vigencia
 - 1) Los boletos emitidos por Frontier son válidos solo en los vuelos y las fechas previstas en el los mismos y no tienen ningún valor ni validez a partir de entonces; sin embargo, si el pasajero cancela el boleto antes de la salida programada del vuelo, se retendrá el valor del boleto menos un cargo por servicio por 90 días a partir de la fecha de cancelación del boleto en forma de crédito electrónico. El crédito no tiene valor en efectivo ni valor de reembolso y solo se aplica a los boletos subsiguientes en un vuelo de Frontier para el mismo pasajero que el del boleto original.
 - 2) Excepto según lo exija la ley o según lo dispuesto en el presente Contrato de transporte, Frontier no tendrá obligación de ningún tipo de reprogramar a dichos pasajeros o de proporcionarles reembolso u otro crédito por boletos no utilizados.
- B. Excepto los boletos comprados para viajar dentro de los 7 días (168 horas) de la compra, los boletos pueden cancelarse dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la compra y se otorgará un reembolso completo.

10. Horario de check-in

- A. Check-in en el aeropuerto: es responsabilidad del pasajero llegar al aeropuerto, teniendo en cuenta el tiempo de viaje hacia y dentro del aeropuerto correspondiente, incluido pasar a través del punto de control de seguridad con tiempo suficiente para los trámites de documentación y el control de seguridad.
- B. Los pasajeros pueden hacer check-in desde 2 horas antes de la salida en los mostradores para check-in del aeropuerto de Frontier o 24 horas antes de la salida en FlyFrontier.com o en la aplicación móvil de Frontier, si la reservación es susceptible de check-in en línea o en la aplicación móvil.
- C. Horario de check-in
 - 1) En el caso de los vuelos nacionales (desde y hacia un destino dentro de los Estados Unidos), el pasajero debe estar registrado con pase de abordaje impreso o con un pase de abordaje de la aplicación móvil de Frontier al menos 45 minutos antes de la salida programada, ya sea que vaya a registrar equipaje o no.
 - 2) En el caso de los vuelos internacionales, el pasajero debe registrarse con un pase de abordaje impreso o con un pase de abordaje de la aplicación móvil de Frontier en mano al menos 60 minutos antes de la salida programada.
- D. Límite de tiempo para hacer check-in de maletas: el equipaje que se vaya a registrar debe presentarse en el aeropuerto dentro del tiempo mínimo de check-in. A los pasajeros que presenten equipaje después del límite de tiempo para el check-in se les puede negar el servicio de transporte. En algunos aeropuertos, el mostrador puede cerrar a la hora de cierre de check-in; en tal caso, no se permite hacer el check-in de pasajeros ni de equipaje después del horario límite de documentación. En caso de que el equipaje sea aceptado después de la hora límite de check-in, el pasajero será responsable de cualquier costo y tarifa por la entrega de la maleta en caso de que no se lleve en el mismo vuelo.
- E. Disponibilidad para el embarque: los boletos y las asignaciones de asientos están sujetos a cancelación en el caso de los pasajeros que no estén listos para el embarque en la puerta de embarque al menos 20 minutos antes de la salida programada.
- F. Ausencia del pasajero: si el pasajero no logra viajar en un vuelo según su itinerario sin haber cancelado la reservación de ese vuelo, se cancelarán todos los vuelos posteriores, incluidos los vuelos de regreso según el itinerario.
- G. Pasajeros sin conexión: el boleto de cualquier pasajero que no cumpla con el horario límite de check-in debido a que el vuelo de conexión operado por Frontier no llegó a tiempo, serán admitidos en el siguiente vuelo disponible operado por Frontier al mismo destino. Frontier no proporcionará transporte en otra línea aérea ni reembolsará el costo del transporte comprado en otra línea aérea. Se cancelará el boleto de cualquier pasajero que no cumpla con el horario límite de check-in debido a que el vuelo de conexión operado por cualquier otra aerolínea no llegó a tiempo, y no se pagará reembolso alguno ni se le asignará otro vuelo a menos que esté disponible y que el pasajero lo haya comprado al precio aplicable.

11. Tarifas

- A. Las tarifas aplican al servicio de transporte únicamente entre los aeropuertos para los que se publican.
- B. Cuando el pasajero requiera servicio de conexión con llegada a un aeropuerto y salida de otro aeropuerto, el pasajero debe organizar y pagar el transporte entre esos aeropuertos.
- C. Las tarifas están sujetas a cambios sin previo aviso hasta que se emita el boleto.

12. Equipaje registrado

- A. Tasas aplicables al equipaje registrado:
 - 1) Las tarifas de equipaje aplican a cada maleta registrada.
 - 2) El personal militar en servicio activo que tenga tarjeta de acceso común (CAC) puede registrar los bolsos sin cargo en el caso de todos los tipos de boletos. Quedan asimismo eximidos los cargos por sobrepeso y/o exceso de tamaño en el caso de los primeros dos bolsos sin cargo. Esta política aplica solo al personal militar en servicio activo y no se extiende a sus familiares o compañeros de viaje.
- B. Excepciones para la asignación de equipaje: se puede registrar o llevar a bordo sin cargo lo que figura a continuación y no afectan el límite de equipaje del pasajero.
 - 1) Dispositivos de asistencia médica: bastones, muletas, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, etc. para el uso del pasajero. No hay límite en la cantidad de aparatos de movilidad que el pasajero puede registrar. Los dispositivos de asistencia médica deben embalarse por separado, en un empaque protector, para que los cargos por equipaje no apliquen.
 - 2) Sillas de ruedas: de conformidad con la ley federal, se aceptan sillas de ruedas u otros tipos de dispositivos de movilidad para pasajeros como equipaje registrado sin cargo adicional y no afectan el límite de equipaje. Ciertos aviones de Frontier pueden llevar hasta dos sillas de ruedas de hasta 40 pulgadas (101 cm) de alto, 50 pulgadas (127 cm) de largo, 13 pulgadas (33 cm) de ancho y no más de 70 libras (31 kilogramos) en la cabina de la aeronave, según orden de llegada. Las sillas de ruedas transportadas en la cabina de la aeronave se llevarán a la parte delantera de la aeronave después de que los demás pasajeros hayan bajado del avión.
 - 3) Artículos esenciales para bebés o niños: dispositivos de seguridad para niños, asientos de automóvil, carriolas, bolsas de pañales y otros artículos esenciales para los bebés durante el viaje. Estos artículos deben embalarse por separado, en un empaque protector para que los cargos por equipaje no apliquen.
- C. Equipaje aceptable: Frontier aceptará transportar como equipaje los bienes personales necesarios o apropiados para el uso, la comodidad o la practicidad del pasajero para los fines del viaje, sujeto a lo siguiente:
 - 1) El equipaje registrado no debe exceder las 62 pulgadas (157 cm) en dimensión lineal (altura, más largo, más ancho), ni más de 180 pulgadas (457 cm) en ninguna de esas dimensiones ni pesar más de 50 libras (22.6 kilogramos). Se aplican tarifas adicionales a los artículos que excedan esas limitaciones de tamaño y peso. No se aceptará equipaje que pese más de 100 libras (45 kilogramos).

NOTA 1: En el caso del equipaje registrado que viaje de Canadá o hacia Canadá, no se aceptará ningún equipaje que pese más de 70 libras (31.75 kilogramos).

- 2) El sitio web de la TSA lleva una lista de artículos que los pasajeros no pueden registrar en el equipaje. Consulte www.tsa.gov para obtener la lista completa. No se aceptará el

CONTRATO DE TRANSPORTE

Act70 23/05/19

equipaje que contenga cualquier artículo de esa lista.

- 3) No se aceptará transportar artículos que no estén adecuadamente empaquetados para resistir el manejo y la turbulencia normales o que tengan un tamaño, peso o característica que los haga inadecuado para su transporte.
- 4) El pasajero es responsable de garantizar que los artículos empacados en el equipaje registrado estén correctamente empaquetados y acolchados para resistir el manejo y la turbulencia. (Consulte la Sección 17)
- 5) Todo el equipaje está sujeto a inspección por parte de Frontier. Sin embargo, Frontier no está obligada a realizar dicha inspección. Frontier se negará a transportar o retirará el equipaje si el pasajero se niega a someter el equipaje a inspección.
- 6) Frontier no aceptará almacenar equipaje u otros bienes personales.
- 7) Frontier documentará el equipaje solo cuando el pasajero presente boleto válido para su transporte en el vuelo correspondiente.
- 8) El nombre, la dirección y el número de teléfono del pasajero deben aparecer en el equipaje.
- 9) Frontier tiene derecho a negarse a transportar equipaje en cualquier vuelo que no sea en el que viaja el pasajero.
- 10) El equipaje no se registrará:
 - a) Hasta un punto que no esté reflejado en el boleto del pasajero.
 - b) Que no sea el destino del pasajero en el vuelo correspondiente, pero si el vuelo es de conexión al destino final, pero si ese vuelo de conexión está programado para salir de un aeropuerto diferente al aeropuerto al que está programado que llegue el pasajero, entonces solo al destino de la primera etapa.
- 11) No se aceptan animales vivos como equipaje registrado.
- 12) No se aceptarán artículos agrícolas, artículos perecederos o productos que no cumplan con las leyes de aduanas o las leyes en materia agrícola del gobierno en el destino del vuelo.
- 13) Frontier no aceptará transportar ningún material restringido/peligroso según se define en la Reglamentación de Materiales Peligrosos del DOT (código 49 CFR §§ 171-177) y en la Reglamentación sobre mercancías Peligrosas de la IATA. Ejemplos de tales bienes son (i) productos de licor de más de 140 grados, (ii) herramientas accionadas con gasolina, (iii) gases comprimidos, (iv) sustancias corrosivas (como ácidos y baterías húmedas), (v) explosivos (como dinamita y fuegos artificiales), (vi) productos inflamables (como fósforos y combustibles más ligeros), (vii) venenos y (viii) materiales magnéticos y radioactivos. Los dispositivos electrónicos para fumar (comúnmente conocidos como cigarrillos electrónicos o vaporizadores personales) representan un riesgo para la seguridad y no están permitidos en el equipaje registrado. Sin embargo, estos artículos sí están permitidos en el equipaje de mano. No se permiten las baterías de litio de repuesto en el equipaje registrado.
- 14) Los artículos perecederos deben empacarse adecuadamente de manera que no puedan filtrarse a través de su empaque. (Consulte la Sección 17)

D. Vuelos de código compartido: la política de equipaje de la aerolínea en la que un pasajero reservó originalmente el vuelo de código compartido se aplicará a todo el itinerario.

13. Equipaje de mano

- A. Los pasajeros pueden llevar hasta dos artículos de mano:
- 1) Un artículo personal gratuito no mayor de 8" x 14" x 18" (20 cm x 35 cm x 45 cm) que debe caber dentro del espacio para el artículo personal del medidor de maletas.
 - 2) Un artículo de mano que no supere 10" de alto x 16" de ancho x 24 de largo (25 cm x 40 cm x 114 cm) y que no pese más de 35 libras (15 kilogramos) que se pueda colocar en el compartimiento superior o debajo el asiento. Se puede llegar a aplicar una tarifa por el artículo de mano según el tipo de boleto comprado. El personal militar en servicio activo que tenga tarjeta de acceso común (CAC) puede llevar artículos de mano sin cargo en el caso de todos los tipos de boleto.
 - 3) Los artículos que excedan estas dimensiones o que excedan el límite se registrarán en la puerta y aplicará una tarifa.
- B. El sitio web de la TSA lleva una lista de artículos que los pasajeros no pueden llevar en la aeronave. Consulte la página www.tsa.gov para obtener la lista completa. No se aceptarán artículos de mano que contengan cualquiera de los artículos de esa lista.
- C. El pasajero es responsable de los artículos traídos a bordo del avión. Los artículos deben almacenarse debajo de un asiento o en el compartimiento superior.
- D. Uso de dispositivos electrónicos portátiles (PED)
- 1) Los PED pequeños autorizados son dispositivos de menos de 2 libras y tienen un tamaño que se puede colocar fácilmente en el bolsillo del asiento junto con otros materiales que normalmente se encuentran en el bolsillo del asiento (tarjeta de información de seguridad para pasajeros, menú o bolsa de mareo). Incluyen dispositivos como tabletas, lectores y teléfonos móviles y pueden usarse durante todas las fases del vuelo en modo avión, incluido el rodaje, el despegue y el aterrizaje. Sin embargo, si los utiliza durante el rodaje, el despegue y el aterrizaje, debe asegurar estos dispositivos sujetándolos, guardándolos en su bolsillo o funda o colocándolos en un bolsillo del respaldo.
 - 2) Los PED grandes autorizados son dispositivos de 2 libras o más, como computadoras portátiles de tamaño completo. Deben estar apagados y guardados durante el rodaje, el despegue y el aterrizaje. Puede guardarlos debajo del asiento frente a usted o en un compartimiento superior. Estos dispositivos se pueden usar a más de 10,000 pies cuando así lo autorice un asistente de vuelo.
 - 3) En todos los vuelos que operan fuera del espacio aéreo de los EE. UU., los PED no se pueden usar durante el rodaje, el despegue y el aterrizaje, pero se pueden usar en el modo de avión a más de 10,000 pies cuando así lo autorice el Auxiliar de vuelo.
- E. Dispositivos emisores de sonido: los dispositivos electrónicos portátiles que emiten sonido, por ejemplo, reproductores de música o video o juegos, se pueden usar solo con auriculares y, a condición de que otros no puedan escuchar el sonido, incluso con los auriculares puestos.
- F. Vuelos de código compartido: la política de equipaje de la aerolínea en la que un pasajero reservó originalmente el vuelo de código compartido se aplicará a todo el itinerario.

14. Equipaje de asiento en cabina

- A. La carga almacenada dentro de la cabina principal de la aeronave y que ocupa un asiento para pasajeros se denomina "Equipaje de asiento en cabina". Este se puede transportar en vuelos operados por Frontier con las siguientes condiciones:

- 1) Se pagará la tarifa completa del boleto por el asiento correspondiente. No hay mínimo de equipaje con ese boleto, sea de mano o de otro tipo. Si el equipaje de asiento de cabina se debe acomodar en un asiento STRETCH debido a su tamaño o a petición del pasajero, aplica la tarifa de asiento STRETCH.
- 2) El equipaje correspondiente al asiento de cabina debe estar empaquetado o cubierto de manera que se eviten posibles lesiones a los pasajeros y a la tripulación.
- 3) El pasajero debe llevar el equipaje en el asiento de cabina a bordo de la aeronave.
- 4) El equipaje correspondiente al asiento de cabina no puede pesar más de 100 libras (45 kilogramos).
- 5) El equipaje correspondiente al asiento de cabina no puede exceder las dimensiones de 57" alto x 17.84" ancho x 9.3" profundidad (144.78 cm x 45.31 cm x 23.62 cm).
- 6) Asimismo, este tipo de equipaje debe caber en el asiento sin bloquear la señalización de la aeronave y sin sobresalir al pasillo, además de que debe asegurarse con el cinturón de seguridad u otro método aprobado.
- 7) Ciertos asientos no pueden alojar equipaje en el asiento de cabina. Frontier asignará los asientos según corresponda.
- 8) A excepción de lo previsto en el presente documento, Frontier no se hace responsable de los daños al equipaje del asiento de cabina.
- 9) El equipaje de asiento de cabina no afecta el límite de equipaje del pasajero.

15. Condiciones y cargos por artículos especiales

Los siguientes artículos se aceptan como equipaje registrado o de mano, sujeto a las condiciones especificadas y al pago de las tarifas correspondientes.

NOTA: Consulte la tabla de Equipo deportivo y Artículos especiales/frágiles que se encuentra en www.FlyFrontier.com para obtener información sobre otros artículos que cuenten con un requerimiento de empaque específico o de otro tipo que deba cumplirse para transportarlos por aire. Los artículos que figuran en la tabla de Equipo deportivo y Artículos especiales/frágiles están sujetos a las tarifas de equipaje. Las tarifas de equipaje por exceso de equipaje, exceso de tamaño y sobrepeso son acumulativas y se pueden cobrar en un solo artículo.

- A. Armas de fuego: las armas de fuego se aceptan como equipaje registrado en vuelos dentro de los Estados Unidos, pero no en vuelos internacionales. El transporte de cualquier arma de fuego está sujeto a las siguientes condiciones:
- 1) De acuerdo con la ley federal, un pasajero que presenta equipaje que contiene un arma de fuego debe (i) asegurarse de que el arma de fuego esté descargada, (ii) empacar el arma de fuego en un contenedor sólido con cerradura, (iii) declarar el arma de fuego descargada en el momento del check-in y (iv) firmar una declaración de "Armas de fuego descargadas".
 - 2) Si el arma de fuego está en un contenedor cerrado con llave, DENTRO de una pieza de equipaje registrado, la declaración debe colocarse dentro del equipaje facturado y cerca del contenedor, pero no dentro de él.

- 3) Si el arma de fuego está en un contenedor cerrado con llave, pero NO DENTRO de una pieza de equipaje registrado, la declaración debe colocarse dentro del contenedor.
 - 4) Después de la inspección, el pasajero debe cerrar con llave el contenedor del arma y conservar la llave o combinación.
 - 5) El pasajero debe hacer los trámites necesarios y asumir la responsabilidad total para cumplir con las leyes aplicables, las reglamentaciones aduaneras y gubernamentales o las restricciones del estado o territorio al que se transporta el arma de fuego.
- B. Municiones: las municiones para las armas de fuego (ya sea que se lleve o no el arma de fuego) se aceptan como equipaje registrado en vuelos dentro de los Estados Unidos, pero no en vuelos internacionales, sujeto a las siguientes condiciones:
- 1) La munición debe ser embalada de forma segura en el embalaje del fabricante original, cajas de fibra (tales como el cartón), madera o metal u otro embalaje sólido y durable que proporcione suficiente separación entre los cartuchos.
 - 2) Se permite que cada pasajero lleve hasta 11 libras (4.9 kilogramos) de municiones.
 - 3) Los cargadores y recámaras de municiones cargadas también deben estar dentro de cajas de forma segura.
 - 4) Las municiones se pueden empacar con el arma de fuego.
- C. Animales vivos: Frontier acepta animales vivos solo en la cabina de la aeronave, no como equipaje registrado. El transporte de animales vivos está sujeto a las tarifas de transporte y a los términos y condiciones que se detallan a continuación.

EXCEPCIÓN: consulte las normas que se refieren específicamente a los animales de servicio mencionados en el punto [6. Animales de servicio](#).

- 1) Solo se permiten los siguientes animales:
 - a) Vuelos nacionales: perros, gatos, conejos, cobayas, hámsteres o aves domésticas pequeñas.
 - b) Vuelos internacionales: perros y gatos domesticados.
- 2) Los pasajeros que transportan al animal son responsables de hacer los trámites y asumir toda la responsabilidad de cumplir con las leyes aplicables, las costumbres y otras regulaciones gubernamentales, requisitos o restricciones de país, estado o territorio al cual se transporta el animal.
- 3) Los pasajeros que transportan al animal son responsables de pagar los aranceles de importación/exportación, derechos o impuestos que puedan aplicar, así como las multas por no cumplir con la ley aplicable.
- 4) Internacional: las restricciones para viajar con un animal a destinos internacionales varían según el país. Frontier recomienda ponerse en contacto con la embajada o el consulado correspondiente antes de comprar su boleto.
- 5) Los pasajeros que transportan al animal son responsables de hacer las reservaciones por adelantado, puesto que no se aceptan más de diez contenedores de mascotas por vuelo.
- 6) Ningún pasajero puede llevar más de un contenedor para mascotas.

CONTRATO DE TRANSPORTE

Act70 23/05/19

- 7) El animal debe permanecer en el contenedor para mascotas en todo momento y no se puede alimentar mientras está a bordo del avión.
- 8) El contenedor para mascotas debe ser lo suficientemente grande para que la mascota se ponga de pie, se dé la vuelta y se acueste en posición natural y debe caber debajo del asiento que está delante del pasajero.
- 9) El animal no puede perturbar otros pasajeros y el pasajero debe ser capaz de calmar al animal sin sacarlo del contenedor.
- 10) El contenedor sí afecta el límite de equipaje de mano.
- 11) No se administrará oxígeno al animal en caso de emergencia.

D. Restos humanos:

- 1) Los restos de cremación (seres humanos o animales) se pueden transportar como equipaje de mano o equipaje sujeto a las siguientes condiciones:
 - a) El contenedor debe estar hecho de un material tal como madera o plástico que pueda pasar sin problema por los controles de la TSA. Si el contenedor no se puede revisar, no será permitido.
 - b) Si el contenedor se registra, debe estar suficientemente empaquetado en un contenedor bien aislado y resistente.
 - c) Si el contenedor se transporta a bordo del vuelo, sí afecta el límite de equipaje de mano del pasajero y debe cumplir con las dimensiones del mismo.
- 2) No se aceptan restos humanos en ataúdes.

E. Hielo seco (dióxido de carbono congelado): puede transportarse hielo seco en las siguientes condiciones:

- 1) Se acepta un máximo de 5.5 libras (2.5 kilogramos) de hielo seco por pasajero como equipaje registrado o de mano.
- 2) El refrigerador o envase debe permitir la liberación de dióxido de carbono gaseoso. No se aceptan contenedores de espuma de poliestireno.

F. Bicicletas: se pueden llevar bicicletas bajo las siguientes condiciones:

- 1) El manillar debe fijarse de un lado y los pedales se deben quitar o envolver en espuma de plástico o material similar y la bicicleta entera debe ir encerrada en un estuche rígido.
- 2) Las bicicletas solo se pueden llevar como equipaje registrado.
- 3) Aplica una tarifa por cada bicicleta registrada como equipaje.
- 4) Las bicicletas no se incluyen en la responsabilidad del equipaje, a menos que estén empaquetadas en un estuche rígido.

G. Artículos especiales: los siguientes artículos pueden exceder las dimensiones del equipaje de mano, pero pueden tomarse como artículo de mano (y afectar la cantidad de equipaje de mano permitida), siempre que quepan en el compartimento superior: cañas de pescar, raquetas de

tenis, vestidos de novia, tubos de carteles e instrumentos musicales. Si cualquiera de estos artículos se compone de más de una pieza, se deben empaquetar juntos para que se consideren un solo artículo. Aplica la tarifa de equipaje de mano.

- H. Vuelos de código compartido: la política de equipaje de la aerolínea en la que el pasajero reservó originalmente el vuelo de código compartido aplica a todo el itinerario.

16. Limitaciones de responsabilidad

- A. Daños emergentes: Salvo que se especifique lo contrario en el presente Contrato de transporte, o que sea exigido por cualquier ley aplicable, Frontier no se hace responsable de ningún daño indirecto, especial o emergente que surja como consecuencia del transporte brindado, la demora en el transporte o la falta de proporcionar el servicio de transporte.
- B. Transporte Internacional: en relación con el transporte internacional, como se define en las siguientes convenciones a las que se hace referencia, en su caso, la responsabilidad de Frontier se limitará como se especifica según corresponda, en (i) el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, según sus modificaciones (en lo sucesivo, el "Convenio de Varsovia"), pero sujeto al Acuerdo firmado por Frontier de conformidad con el código 14 CFR Parte 203 o (ii) el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, firmado en Montreal el 28 de mayo de 1999 (en lo sucesivo, el "Convenio de Montreal").

17. Límites y procedimientos de reclamación

A. Limitaciones de responsabilidad

- 1) Vuelos nacionales: con respecto a los vuelos nacionales, es decir, los vuelos que se originan y terminan dentro de los Estados Unidos sin escalas programadas fuera de los Estados Unidos, o los vuelos internacionales a los que no aplica el Convenio de Varsovia ni el Convenio de Montreal, el límite de responsabilidad de Frontier, en su caso, por la pérdida, daño o retraso en el transporte del equipaje registrado se limitará a \$3,500 en el caso de todas las maletas documentadas con el nombre de un solo pasajero con boleto. Frontier no se hace responsable de:

- i) Los siguientes artículos incluidos en el equipaje registrado, con o sin el conocimiento de Frontier:

- | | | |
|-----------------------------|------------------|-------------------------------|
| • alcohol | • dentaduras | • productos de piel natural |
| • antigüedades | • postizas | • papeles e |
| • arte, pinturas | • drogas | instrumentos |
| • artículos de arte | • prohibidas por | negociables |
| • artefactos | la ley federal o | • artículos ópticos |
| • bolsos hechas de material | estatal | • artículos de ortodoncia |
| ligero no diseñado para la | • DVD | • artículos ortésicos |
| transportación | • anteojos | • equipos y accesorios |
| • planos | • archivos | fotográficos de video y |
| • libros | • alimentos y | aparatos electrónicos |
| • documentos | perecederos | • metales o piedras preciosas |
| empresariales | • artículos | • publicaciones |
| • CD | frágiles u otros | • muestras |
| • celulares | artículos | • valores |
| • Cigarros, cigarrillos, | valiosos y | • cubiertos |
| cigarrillos electrónicos, | efectos | • equipo de |

CONTRATO DE TRANSPORTE

Act70 23/05/19

- | | | |
|--|--|------------------------|
| vaporizadores | comerciales | reproducción de |
| • artículos coleccionables | similares | sonido |
| • equipo informático
(hardware, software y
todos los accesorios) | • herramientas
manuales y
eléctricas | • gafas de sol |
| | • reliquias | • soportes quirúrgicos |
| | • artículos
insustituibles | • juguetes |
| | • joyería | |
| | • llaves | |
| | • maquinaria y
sus piezas | |
| | • manuscritos | |
| | • medicamentos | |
| | • dinero | |
- i) artículos amarrados, atados con cinta o atados a otras piezas de equipaje que puedan separarse como resultado del manejo normal durante el transporte
- ii) daños a los siguientes artículos cuando no estén embalados en un estuche rígido u otro embalaje que sea adecuado para el artículo.
- Dispositivos protésicos
 - Equipamiento médico
 - Instrumentos musicales
 - Equipos recreativos o deportivos
 - Artículos para bebés, incluidos asientos de automóvil y carriolas
- iv) daños en los mangos, correas, ruedas y cremalleras que surjan del desgaste normal causado por el manejo normal del equipaje.
- v) daños derivados del desgaste normal, tales como cortes, rasguños, desgastes, manchas, abolladuras, pinchazos, marcas y suciedad
- vi) daños resultantes de sobreembalaje o maltrato
- vii) daños causados por líquidos que estén dentro del equipaje o sobre este, incluido el clima (por ejemplo, lluvia, nieve)
- 2) Vuelos internacionales/Convenio de Montreal: con respecto a los vuelos internacionales a los que aplica el Convenio de Montreal, el límite de responsabilidad de Frontier, en su caso, por la pérdida, daño o demora en el transporte de equipaje (ya sea registrado o de mano) está limitado a 1,131 Derechos Especiales de Giro por pasajero con boleto. La tasa de conversión, disponible en www.imf.org, vigente a la fecha de la pérdida, se utilizará para determinar el monto máximo de responsabilidad.
- 3) Vuelos internacionales /Convenio de Varsovia: con respecto a los vuelos internacionales a los que aplica el Convenio de Varsovia, el límite de responsabilidad de Frontier, en su caso, por la pérdida, daño o retraso de (i) el equipaje documentado, se limitará a 17 Derechos especiales de giro por libra, o el valor real, el que sea menor, (ii) el equipaje de mano se limitará a 332 Derechos especiales de giro o el valor real, el que sea menor. La tasa de conversión, disponible en www.imf.org, vigente a la fecha de la pérdida, se utilizará para determinar el monto máximo

de responsabilidad. A falta de pruebas de lo contrario, se presumirá que los bolsos pesan 20 libras.

- 4) Frontier no acepta declaraciones de mayor valor ni acepta tarifas basadas en dichas declaraciones.
 - 5) Sujeto a los límites de responsabilidad especificados anteriormente, Frontier indemnizará al pasajero cuyo equipaje se haya perdido, dañado o demorado en concepto de daños directos razonables y documentados hasta el límite de responsabilidad especificado, siempre que el pasajero haya realizado un esfuerzo razonable para minimizar la cantidad de daño y haya aportado documentación de la pérdida. La indemnización correspondiente por pérdida o daño de bienes será determinada por el precio de compra original documentado menos la depreciación aplicable o el costo de las reparaciones, lo que resulte menor.
 - 6) La responsabilidad de Frontier por las sillas de ruedas, las ayudas a la movilidad y los dispositivos de asistencia utilizados por un pasajero con discapacidad en caso de pérdida o daño por parte de Frontier será de hasta el precio de compra original del dispositivo, sin tener en cuenta las limitaciones de responsabilidad anteriores.
 - 7) Los pasajeros que incurran en gastos imprevistos como resultado de la demora en la entrega del equipaje recibirán reembolso de acuerdo con las pautas establecidas por el DOT, sujeto a las limitaciones de responsabilidad anteriores (según corresponda). Cualquier monto pagado al pasajero por gastos imprevistos se deducirá del monto de la pérdida total antes de emitir el cheque.
 - 8) Frontier no se hará responsable de la pérdida o daño del equipaje de mano a menos que dicho daño sea causado por la negligencia de Frontier o de su agente, que no incluye el daño resultante de la turbulencia, el desplazamiento de artículos durante el vuelo o el manejo normal, incluida la colocación del equipaje en los compartimientos superiores o debajo de los asientos.
 - 9) Los empleados y agentes de Frontier no tienen responsabilidad para con los pasajeros.
- B. Límite de tiempo para hacer reclamos y procedimientos
- 1) Con respecto a los vuelos nacionales y los vuelos internacionales a los que no aplica el Convenio de Montreal, cualquier reclamación basada en daños, demoras o pérdidas de equipaje debe hacerse ante Frontier dentro de las 12 horas posteriores a la llegada del vuelo en el que se afirme que ocurrió la pérdida o daño. Las reclamaciones por robo pueden realizarse hasta 24 horas después de la llegada del vuelo. Se debe presentar la documentación requerida para respaldar la reclamación dentro de los 30 días a partir de la fecha en la que el pasajero solicitante reciba el paquete del formulario de reclamación de Frontier y esta no se hará responsable si no se presentan las reclamaciones llenas junto con la documentación dentro de ese período de tiempo.
 - 2) Con respecto a los vuelos internacionales a los que aplica el Convenio de Montreal, en el caso de daños en el equipaje, la persona con derecho a la entrega debe enviarla por escrito a Frontier tan pronto como sea posible después de haber descubierto el daño, y a más tardar por escrito 7 días a partir de que reciba el equipaje documentado y, en caso de retraso o pérdida, las quejas deben presentarse a más tardar dentro de los 21 días posteriores a la fecha en la que el equipaje haya sido puesto a disposición del pasajero o debiera haberse puesto a su disposición en el caso de pérdida. Todos los reclamos deben hacerse por escrito y deben ir acompañados de la documentación de respaldo. Cualquier solicitud de documentación posterior de Frontier debe atenderse dentro de los 21 días posteriores a la solicitud.

18. Falta de operación según el horario o falta de transporte

- A. Responsabilidad limitada: Frontier realizará esfuerzos razonables para transportar a los pasajeros y al equipaje al destino contratado, pero los horarios publicados, los horarios de vuelo, los tipos de aeronaves, la asignación de asientos, y otros detalles similares que se estipulen en el boleto o en los horarios publicados de Frontier, no están garantizados y no forman parte del presente Contrato de transporte. Frontier puede sustituir una aeronave alternativa, cambiar los horarios, demorar o cancelar vuelos, cambiar la asignación de asientos, y modificar u omitir locaciones de parada que se muestren en el boleto según lo requieran sus operaciones a la sola discreción de Frontier. Las obligaciones de Frontier por la falta de operación de un vuelo, la falta de operación de un vuelo de acuerdo con su programa o por cambiar el programa o el tipo de equipo utilizado en cualquier vuelo, con o sin previo aviso al pasajero, se establecen a continuación
- B. Casos de fuerza mayor: En caso de fuerza mayor, Frontier puede cancelar, desviar o retrasar cualquier vuelo sin responsabilidad, excepto la de proporcionar reembolso por la parte no utilizada del boleto.
- C. Retraso, error en la conexión o cancelación: en caso de que (i) se cancele el vuelo de un pasajero, (ii) se niegue el embarque a un pasajero porque se vaya a usar una aeronave con menor capacidad, (iii) un pasajero pierda un vuelo de conexión con Frontier debido a una demora o cancelación de un vuelo de Frontier (pero no los vuelos de otras compañías aéreas), (iv) se lleve a un pasajero a un destino diferente debido a la omisión de una escala programada a la cual el pasajero tenía derecho según su boleto, en la medida de lo posible, Frontier proporcionará transporte en sus propios vuelos sin cargo adicional al destino original del pasajero o destino equivalente según lo dispuesto en el presente documento. Frontier no tendrá obligación de proporcionar transporte usando otra compañía. Si Frontier no puede proporcionar el transporte anterior, deberá, si así se solicita, reembolsar la parte no utilizada del boleto del pasajero en lugar del transporte conforme a lo anterior. Lo anterior será el límite de la responsabilidad de Frontier por los asuntos cubiertos por la presente disposición.
- D. Para propósitos de desvío involuntario, los siguientes grupos de ciudades se consideran el mismo punto. Si Frontier puede proporcionar transporte a una de las ciudades especificadas, Frontier está en cumplimiento con su obligación de transporte al destino final.
- Chicago-O'Hare (ORD)/Milwaukee (MKE)
 - Ft. Lauderdale (FLL)/West Palm Beach (PBI)/ Miami (MIA)
 - Los Ángeles (LAX)/Condado de Orange (SNA)
 - Madison (MSN)/Milwaukee (MKE)
 - Nueva York La Guardia (LGA)/Trenton (TTN)/Filadelfia (PHL)
 - Condado de Orange (SNA)/San Diego (SAN)
 - Orlando (MCO)/St. Augustine (UST)
 - Orlando (MCO)/Tampa (TPA)
 - Washington Dulles (IAD)/Washington National (DCA)
- E. Cambio de horario previo al día de viaje: cuando se modifique el itinerario de un pasajero debido a una modificación en el horario de Frontier, se harán arreglos para:
- 1) Transportar al pasajero a través de su propio sistema de rutas hasta el destino; o
 - 2) En caso de que la modificación de horario sea importante, a criterio de Frontier, se podrá reembolsar el coste de la parte no utilizada del boleto.

F. Demoras extensas en tierra a bordo: de conformidad con regulaciones de la FAA, Frontier mantiene y cumple con un plan de contingencia aparte para demoras prolongadas en la pista. El plan de contingencia de Frontier para demoras prolongadas en la pista asfalto se puede encontrar en el sitio web de Frontier en <https://az832049.vo.msecnd.net/media/1567/f9-contingency-plan-for-extended-tarmac-delays-2015.pdf>. El plan de contingencia de Frontier para demoras prolongadas en la pista está sujeto a cambios sin previo aviso y no forma parte del presente Contrato de transporte.

19. Indemnización por denegación de embarque

Cuando no se pueda proporcionar un asiento debido a una cantidad insuficiente de asientos para el número de pasajeros que tienen reservaciones confirmadas (sobreventa), se tomarán las medidas descritas en la presente sección.

- A. Renuncia voluntaria: en los casos de los vuelos con exceso de reservaciones, se alienta a los pasajeros a que renuncien voluntariamente a sus asientos a cambio de otro viaje y de una indemnización en forma de un Certificado de viaje electrónico para transporte en el futuro dentro de los 90 días en Frontier. La solicitud y selección de voluntarios se realizará de la manera determinada únicamente por Frontier.
- B. Renuncia involuntaria: si no hay suficientes pasajeros voluntarios, a los pasajeros que documenten después de que se hayan asignado todos los asientos se les denegará el embarque y Frontier proporcionará transporte en otros vuelos de Frontier al mismo destino.
- C. Cantidad de la indemnización: Frontier indemnizará a los pasajeros por negarles el embarque involuntariamente con base en la nueva hora de llegada después de la hora de llegada programada originalmente de la siguiente manera:

Nacional	Internacional	Indemnización
Nueva hora de llegada dentro de: 59	Nueva hora de llegada dentro de: 59	Sin indemnización
Nueva hora de llegada dentro de 1 - 1:59	Nueva hora de llegada dentro de 1 - 3:59	200% (2x) de la tarifa de viaje sencillo, sin exceder \$675
Nueva hora de llegada 2 horas o más	Nueva hora de llegada 4 horas o más	400% (4x) de la tarifa de viaje sencillo, sin exceder \$1350

NOTA 1: Frontier no proporcionará indemnización alguna por negar el embarque cuando se use una aeronave de menor capacidad debido a razones operativas o de seguridad.

NOTA 2: No pagará indemnización alguna si se deniega el abordaje por razones distintas a las de la sobreventa, por ejemplo, de conformidad con la ley aplicable u otras disposiciones del presente Contrato de Transporte.

- D. Continuación del transporte para pasajeros con denegación de embarque
- 1) El pasajero a quien se le niegue el embarque, de manera voluntaria o involuntaria, conforme a la presente sección, será transportado en el próximo vuelo disponible de Frontier en el que haya espacio disponible y sin cargo adicional.
 - 2) Si el pasajero a quien se le haya denegado el embarque, voluntaria o involuntariamente, de conformidad con la presente sección, desea modificar la fecha del viaje, si hay espacio

CONTRATO DE TRANSPORTE

Act70 23/05/19

disponible, se le proporcionará un boleto para viajar dentro de las 72 horas siguientes sin cargo adicional.

- E. Certificados de viaje electrónicos: Frontier puede ofrecer a los pasajeros que se les niegue el embarque involuntariamente un vale de viaje electrónico válido para viajar con Frontier en lugar de la indemnización en efectivo que aplicaría de conformidad con la presente sección. Los pasajeros pueden rechazar dicha oferta y optar por la indemnización en efectivo aplicable. El Certificado de viaje electrónico no tiene valor de reembolso, vencerá 90 días a partir de la fecha de emisión, no es transferible y solo se puede usar para comprar boletos para el pasajero a quien se emite. Solo se puede utilizar un Certificado de viaje electrónico por boleto al momento de la compra. Los Certificados de viaje electrónicos no pueden aplicar a las tarifas y cargos complementarios, por ejemplo, tarifas de asientos, tarifas de equipaje, etc., se aplican a viajes en grupo o se combinan con otras ofertas. Si un boleto comprado con un Certificado de viaje electrónico cuesta menos que el monto del certificado, no queda ningún valor remanente. Los cambios en un boleto comprado con un Certificado de viaje electrónico pueden conllevar cargos por cambio y cualquier diferencia de tarifa adicional basada en las normas del boleto emitido.
- F. Tiempo de oferta y pago de indemnización
- 1) Frontier hará efectiva la oferta de indemnización por sobreventa el día y el lugar donde se haya producido el incumplimiento al proporcionar el espacio confirmado. Si es aceptado, el pasajero recibirá una indemnización. Si el transporte alternativo que se haya conseguido para la comodidad del pasajero sale antes de que se pueda realizar el pago, el pago se realizará por correo o por otros medios dentro de las 24 horas posteriores a la fecha en que se haya producido el embarque denegado.
 - 2) La aceptación de cualquier indemnización por embarque denegado constituye la indemnización total por concepto de los daños en que haya incurrido el pasajero como resultado de que Frontier no le haya proporcionado al pasajero un asiento confirmado.

20. Reembolsos

- A. Lo siguiente aplica con respecto a los de boletos de conformidad con el presente Contrato de transporte:
- 1) Si no se ha utilizado ninguna parte del boleto, el monto del reembolso será igual a la tarifa y los cargos pagados por el boleto emitido al pasajero.
 - 2) Si se usó una parte del boleto:
 - a) Boleto de ida:
 - i. Si el viaje finalizó en el momento de la originación, el reembolso será igual al precio pagado.
 - ii. Si el viaje finalizó en un punto intermedio o de escala, el reembolso será igual a la tarifa pagada desde el punto de terminación hasta el destino o al punto en el que se reanuda el transporte y será la tarifa de viaje sencillo más baja dentro de la categoría de servicio pagado menos cualquier descuento.
 - b) Boleto de ida y vuelta o de ida y vuelta a precio reducido comprado: el reembolso será igual a la parte no utilizada del boleto.
- B. Los reembolsos estarán sujetos a las leyes, normas, regulaciones u órdenes gubernamentales del

país en el que se haya comprado originalmente el boleto y del país en el que se realice el reembolso.

- C. Según corresponda, las tarifas de tramitación pueden cobrarse y deducirse del reembolso.
- D. A fin de obtener un reembolso, el pasajero debe presentar toda la documentación e información requerida, que incluye:

- 1) Una breve explicación escrita
- 2) Nombre, dirección y al menos un número de teléfono
- 3) Forma de pago utilizada para comprar el boleto

E. Pago: se proporcionará un reembolso únicamente en la forma de pago del comprador original. Sin embargo, si en el momento de la solicitud de reembolso, se presenta evidencia de que una empresa compró el boleto en nombre de su empleado o si una agencia de viajes realizó reembolso a su cliente, el reembolso se realizará directamente a la compañía del empleado o la agencia de viajes.

- F. Dónde presentar la solicitud: las solicitudes de reembolso pueden enviarse por correo a: Frontier Airlines, Inc., a la atención de: Refunds, PO Box 492085, Denver, CO 80249. Asimismo, puede presentar la solicitud en un mostrador de boletos de Frontier o en una agencia de viajes de la IATA. El trámite normalmente toma por lo menos 60 días.

- G. Los reembolsos se pagarán de la siguiente manera:

Tipo de pago	Reembolsado a
Plan de viaje aéreo universal	El suscriptor a cuya cuenta se facturó el boleto
Solicitud de transporte emitida por una agencia gubernamental que no pertenezca a los Estados Unidos	La agencia gubernamental que haya emitido la solicitud de transporte
Solicitud de transporte del gobierno de los Estados Unidos	La agencia del gobierno de EE. UU. que haya emitido la Solicitud de transporte del gobierno de EE. UU. con un cheque a nombre del "Tesorero de los EE. UU."
Tarjeta de crédito	La cuenta de la persona a quien se haya emitido la tarjeta de crédito
Certificado de viaje electrónico	Reembolsado a un nuevo certificado electrónico

- H. Identidad: Frontier no asume la responsabilidad de confirmar que la persona que utiliza o presenta un boleto para el reembolso es el verdadero propietario del boleto.

21. Moneda y forma de pago y comisiones

- A. Las tarifas, comisiones, cargos e impuestos que cargue o cobre Frontier son en dólares de los Estados Unidos, excepto por las reservas que se realicen a través de los sitios de viaje en línea canadienses disponibles, los que se abonarán en dólares canadienses. Cualquier compra que se realice en conexión con dichas reservas también se abonarán en dólares canadienses.
- B. Las cantidades pendientes de pago a Frontier deben pagarse con tarjeta de crédito. Frontier no acepta efectivo por ninguna operación, incluidas las efectuadas en los aviones de Frontier.
- C. Frontier no acepta cheques personales, chequeqs de viajero, cheques certificados (de caja) o giros

CONTRATO DE TRANSPORTE

Act70 23/05/19

postales.

- D. Se aplica un cargo por servicio a cualquier devolución de cargo impropia de una tarjeta de crédito y se puede cargar a la misma tarjeta de crédito a través de la cual se realiza la devolución de cargo.

22. Puntos generales

- A. Subordinación a la ley: en todos los casos, el presente Contrato de transporte estará subordinado a la ley aplicable.
- B. Referencias métricas: la conversión de unidades británicas a unidades métricas es aproximada y solo para referencia. Se aplicará la unidad británica.
- C. Cambio sin aviso: a excepción de lo establecido por las leyes, regulaciones gubernamentales, órdenes y requisitos aplicables, Frontier se reserva el derecho de modificar el presente Contrato de transporte sin previo aviso, siempre que no se aplique dicho cambio al transporte que ya haya comenzado.
- D. Sin exención ni Modificación de los términos: ninguno de los empleados o agentes de Frontier tiene la autoridad para renunciar, modificar o alterar disposición alguna del Contrato de Transporte, a menos de que esté autorizado por un funcionario corporativo de Frontier. Las adaptaciones proporcionadas más allá de lo requerido por el Contrato de transporte no alteran el mismo. Los empleados y agentes de Frontier, incluidos los agentes de viajes de terceros y los sitios de viajes en línea, solo están autorizados para vender boletos para el transporte aéreo con Frontier sujeto al Contrato de transporte.
- E. Cambios en el reglamento, tarifas y cargos: a menos que se establezca lo contrario dentro del reglamento tarifario específico, el transporte está sujeto al reglamento, tarifas y cargos vigentes en la fecha de emisión del boleto, determinados por la validación sellada o impresa en el boleto de papel o electrónico válido.
- F. Impuestos y cargos: cuando el boleto se emita para la fecha de entrada en vigencia, los cargos del gobierno, aeropuerto, vendedor u otros cargos que se aplican a los viajes de pasajeros a países extranjeros son responsabilidad del pasajero a quien se haya emitido el boleto originalmente y son complementarios a la tarifa y cargos publicados.
- G. Tarifas y cargos: la información específica sobre las tarifas y los cargos está disponible a través de oficinas de reservas de frontera y en www.FlyFrontier.com.
- H. Renuncia a demanda colectiva: cualquier caso presentado de conformidad con el presente Contrato de transporte, el Plan de demora en pista de Frontier o el Plan de servicio al cliente de Frontier se puede presentar en carácter individual y no como demandante o miembro de un juicio en demanda colectiva que se pretenda instaurar.
- I. Límite de tiempo para instaurar demandas: el pasajero no podrá iniciar una acción legal contra Frontier a menos de que se haga dentro de los 6 meses posteriores a la fecha del presunto incidente.
- J. Ley aplicable: el presente Contrato de transporte se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América y el estado de Colorado, sin tener en cuenta los principios de la ley de conflicto de leyes. Se renuncia de manera irrevocable a todo derecho a juicio por jurado en cualquier demanda, juicio o contrademanda que surja en relación con el presente Contrato de transporte.

- K. Vuelos de código compartido: a excepción de las políticas de equipaje (consulte las Secciones 12, 13 y 15), aplican las políticas, normas y procedimientos de la aerolínea operadora a cualquier vuelo de código compartido.

